

Los nuevos estatutos fueron presentados por don Álvaro Luis Gómez Núñez y se han tramitado con el número 84660-8125.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la carretera de Sancellas, s/n, de la localidad de Marratxinet, Islas Baleares; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de octubre de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—50.091.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Productores de Pollos de España» (Depósito número 7256).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Ángel Martín Ruiz mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2004 y se ha tramitado con el número 103877-11849-103231.

La Asamblea celebrada el 22 de julio de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 5 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por don Ángel Martín Ruiz, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, don Federico Félix Leal.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de octubre de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—50.092.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Distribuidores Españoles de Fijaciones» (Depósito número 8075).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Walter Martínez Gómez mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2004 y se ha tramitado con el número 106146-12157.

La asamblea general celebrada el 31 de marzo de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 2 de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en Zaragoza, calle Madre Vedruna, número 12, pral. derecha.

La certificación del Acta está suscrita por don Walter Martínez Gómez, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, don José Prats Domingo.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de octubre de 2004.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.—50.093.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre PS/00134/2003.

Agencia Española de Protección de Datos. Anuncio. Ante la acreditada imposibilidad de notificación a la entidad Shock Internacional, S.A., C/ Avda. Europa, 21, 2.º D, 28108 Madrid, y desconociéndose el domicilio actual, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00134/2003:

«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve:

Primero.—Imponer a la entidad Shock Internacional, S.A., por una infracción del artículo 4.7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de dicha norma, una multa de 300.506,05 € (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 de la citada Ley Orgánica.

Segundo.—Notificar la presente resolución a Shock Internacional, S.A., C/ Avda. Europa, 21, 2.º D, 28108 Madrid.

Tercero.—Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta número 0182 2370 43 0200000785, a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., o, en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.»

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de

la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 29 de octubre de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—50.368.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 18 de octubre de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio por la que se convoca concurso público de un registro minero que ha quedado franco en la provincia de Pontevedra.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas hace saber que como consecuencia de la caducidad del registro minero que a continuación se detalla han adquirido la condición de francos sus terrenos:

Permiso de investigación «Bouza» número 2569, 22 cuadrículas mineras, términos municipales de Ponte Caldelas y Pontevedra.

Esta Dirección General, en aplicación de los artículos 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 72.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, convoca concurso público del derecho minero citado.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y podrán presentarse en la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio en Pontevedra, calle Eduardo Pondal, 64, 36071 Pontevedra, en horas de registro, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Galicia.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas del undécimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que éste fuese inhábil o coincidiese en sábado, se pospondrá al siguiente día hábil.

Obran en poder de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio en Pontevedra a disposición de los interesados los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de solicitudes quienes las hubieran presentado o sus representantes legales.

El importe de la inserción del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario de este concurso.

Santiago de Compostela, 18 de octubre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas. Firmado: Ramón Ordás Badía.—50.253.

Resolución de 4 de noviembre de 2004, del Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Nova estrada de conexión de PO-330 con PO-331 en Valadares (Vigo). Clave: PO/03/045.01». Término municipal de Vigo.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa